

**PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS A LAS BASES
DEL CONCURSO N° 054-2015-PER1001711
(PER 162)**

SISTEMATIZACION Y EVALUACION DEL PROCESO DEL INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Postor: Universidad del Pacífico

1. Página 6. En la conformación de equipos se indica:
 - E. Conformación del equipo de trabajo:
 3. Los dos profesionales presentados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ser colegiados, habilitados y No estar inhabilitado para contratar con el Estado o similar en sus país de origen.
Acreditación:
Copia simple del certificado de colegiatura y que se demuestre estar habilitado.
Además, la declaración jurada simple demostrando no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

¿Todos los profesionales que se presenten como parte del equipo técnico deben estar colegiados?

Respuesta:

No. Solo los dos profesionales, que deben conformar el equipo mínimo para el desarrollo de la consultoría, deben presentar el certificado habilitado en el colegio profesional que corresponda.

2. Página 11. Sobre las bases de datos del SIS y EsSalud, en los términos de Referencia (TDR), indica
3. El SIS facilitará el acceso a las bases de datos del intercambio prestacional realizadas en las IPRESS del Ministerio de Salud. Las prestaciones realizadas por ESSALUD deberán obtenerse directamente; para tal fin el SIS intermediará en el logro de este objetivo.

El trabajo analítico está sujeto a la disposición de las bases de datos del SIS y EsSalud. Sin embargo, el plazo de entrega del entregable 2 se fija a partir de la aprobación del entregable 1 Plan de Trabajo. Se sugiere que se considere como un factor esencial para el análisis la entrega de la base de datos del SIS y EsSalud. ¿Cuál es la flexibilidad del cronograma de entregables en función de la entrega efectiva de las bases de datos de ambas instituciones, considerando la dificultad en el acceso a ésta información, particularmente de EsSalud?

Respuesta:

El SIS entregará a la consultora la base de datos oficial del Seguro Integral de Salud con data de prestaciones brindadas por el SIS (a asegurados Essalud) y por Essalud (a

asegurados SIS), a más tardar, a los 3 días útiles de la firma del contrato. La base de datos oficial será entregada en las instalaciones del SIS en Lima.

Además, las prestaciones realizadas por ESSALUD a asegurados del SIS, deberán obtenerse directamente de ESSALUD Local donde se realizó la atención, con la finalidad de que este insumo colabore en la evaluación del Intercambio Prestacional al ser contrastada con la data oficial; para tal fin, el SIS apoyará en el logro de este objetivo. La consultora se encargará de recoger dicha información a través del medio que sea factible. Si a los 3 días útiles de la firma del contrato, no se lograra la disponibilidad o se lograra data parcial de las prestaciones brindadas por ESSALUD a asegurados SIS, las causas/consecuencias/recomendaciones de este resultado deberán analizarse dentro del componente prestacional y/o administrativo, según corresponda. Los 3 días útiles y los tiempos retardados debido a la entrega de base de datos del SIS y EsSalud no serán contabilizados dentro del cronograma de cumplimiento.

3. Página 12: Sobre los entregables:

V.2. Entregable 2: Informe del Diagnóstico situacional del Intercambio Prestacional SIS-ESSALUD en las regiones priorizadas del Programa y Región Lima.:

2. El componente prestacional deberá mínimamente tratar la cartera de servicios, continuidad de la atención, la complejidad de las atenciones realizadas, perfil epidemiológico de casos, atenciones preventivas realizadas versus atenciones recuperativas. Además, si es posible, considerar tratar muertes evitadas e invalidez evitada.

Aclarar si la cartera de servicios se limita a aquella especificada en los convenios o si se debe considerar la cartera de servicios que ofrecen las IAFAS consideradas para el estudio (SIS y EsSalud). ¿A qué se refieren con la “continuidad del servicio”?

Respuesta:

La cartera de servicios a evaluar es la que se encuentra especificada en los convenios. Es importante aclarar, que la evaluación implica analizar si la cartera de los convenios es suficiente para asegurar la complementariedad de las atenciones médicas.

4. Página 15. Sobre la evaluación técnica se indica:

Se acreditará la experiencia con copia simple del contrato, orden de servicio, certificado o constancia de trabajo o el comprobante de pago en donde demuestre que cuenta con la experiencia (se considerará la experiencia solo con referencia al tema (1))

¿Se podría considerar como acreditación de experiencia la presentación de publicaciones relacionadas al tema (1) con autoría en reemplazo de documentos administrativos de contratación?

Respuesta:

Se confirma que la evaluación técnica para la experiencia del equipo de trabajo, se podrá acreditar con la presentación de publicaciones relacionadas al tema con autoría.

Postor: Planificación Ingeniería y Desarrollo – PLAINDES

Consulta 1: En el marco del D.L. 1163 ¿la evaluación incluye de algún modo a las clínicas privadas o a Solidaridad?

Respuesta:

Solo incluye el intercambio prestacional entre el Seguro Integral de Salud y Essalud del ámbito geográfico descrito en las bases: las regiones de Lima, Cajamarca, Huancavelica, Junín, Piura y San Martín

Consulta 2: En cada región cuales son las unidades de observación o análisis a intervenir para esta evaluación (ODESIS, DIRESA, GOBIERNO REGIONAL, etc.).

Respuesta:

Específicamente para el Sub producto 2 del entregable 2, Informe de la sistematización y evaluación del Intercambio Prestacional, en el que se solicita informe por Región, la unidad mínima es el componente (prestacional, interinstitucional, aseguramiento y administrativo). El componente debe haber sido estudiado en el Entregable 2: Informe del Diagnóstico situacional del Intercambio Prestacional SIS - ESSALUD en las regiones priorizadas del Programa y Región Lima.

Consulta 3: Puede un especialista participar en 2 o más consultorías convocadas por el SIS en un período similar.

Respuesta:

Se confirma, que un especialista puede participar en 2 o más consultorías convocadas por el Programa SISTEC – Cooperación Técnica Belga. Además se precisa que la convocatoria está a cargo del Programa SISTEC – Cooperación Técnica Belga y no al Seguro Integral de Salud.

Consulta 4: Entendemos que para dicha consultoría en caso el Postor sea una persona jurídica, solamente la persona jurídica deberá acreditar la ficha RUC y el no estar inhabilitado para contratar con el estado, siendo que dicho requisito no se aplicaría para los especialistas que la persona jurídica aporte -de acuerdo a Bases- para la realización del servicio, rogamos confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta:

Se confirma que la empresa ya sea persona natural o jurídica deberá acreditar con la ficha RUC y el no estar inhabilitado, por lo que no aplica a los especialistas propuestos.

Postor: SOLSALUD

1.-El proceso de selección, señalado en éste concurso, se rige bajo el sistema de la ley de contrataciones del estado?, según lectura de las bases señalan como referencia el manual de gestión Administrativa del programa y su adenda N°1, el cual nos gustaría conocer.

Respuesta:

Se precisa que no aplica el sistema de Ley de contrataciones del Estado. El concurso se realiza en el sistema de licitaciones bajo el Manual de Gestión Administrativa del Programa Sistec – Cooperación Técnica Belga.

2.- El acceso a la base de datos de las regiones priorizadas se encuentran en Lima o requieren de viajar a las regiones?

Respuesta:

El SIS entregará a la consultora la base de datos oficial del Seguro Integral de Salud con data de prestaciones brindadas por el SIS (a asegurados Essalud) y por Essalud (a asegurados SIS), a más tardar, a los 3 días útiles de la firma del contrato. La base de datos oficial será entregada en las instalaciones del SIS en Lima.

Además, las prestaciones realizadas por ESSALUD a asegurados del SIS, deberán obtenerse directamente de ESSALUD Local donde se realizó la atención, con la finalidad de que este insumo colabore en la evaluación del Intercambio Prestacional al ser contrastada con la data oficial; para tal fin, el SIS apoyará en el logro de este objetivo. La consultora se encargará de recoger dicha información a través del medio que sea factible. Si a los 3 días útiles de la firma del contrato, no se lograra la disponibilidad o se lograra data parcial de las prestaciones brindadas por ESSALUD a asegurados SIS, las causas/consecuencias/recomendaciones de este resultado deberán analizarse dentro del componente prestacional y/o administrativo, según corresponda. Los 3 días útiles y los tiempos retardados debido a la entrega de base de datos del SIS y EsSalud no serán contabilizados dentro del cronograma de cumplimiento.